



**DEFENSA ASEGURADA CIA. LTDA.**

Compañía de Prestación de Servicios  
Jurídico - Administrativos

Edificio Benalcázar Mil  
Piso 6 - Oficina 608  
Teléfono: 566-409  
Quito - Ecuador

**35848**

Quito, a 17 de Agosto de 1999

REF.: OF.SC.SG.RS.99/10164  
EXP.: 18740-90

*Guillermo Tamayo P/H*  
**18 Ago. 1999**  
17/15

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

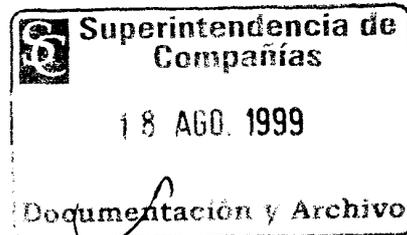
Señor Superintendente:

A fin de que se incorpore al expediente de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA., identificado con el No 18740-90, adjunto cúmpleme remitirle copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la citada Compañía, otorgada el 3 de Junio de 1999 en la Notaría Tercera de Latacunga, a cargo del Doctor José Maldonado López, por el señor GABRIEL ANGEL GUANOLUISA PUMASUNTA y su cónyuge MARIA LUISA JAMI DE LA CRUZ, a favor del señor SEGUNDO TELMO CAJAS GAVILANEZ, con la razón de que se ha tomado nota de esta cesión de participaciones en la matriz de la escritura de constitución y la razón de inscripción en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Latacunga.

Atentamente,

*Modesto Aníbal Tamayo*  
Dr. Modesto Aníbal Tamayo  
MATRICULA 1670

*Dr. Aníbal Tamayo*  
**20.8.99**  
1730



*OK. Ingresada al sistema. 22.08.20. Gb*



# NOTARIA TERCERA

DE

## DR. JOSE MALDONADO LOPEZ

### NOTARIO - ABOGADO

*Copia*

TERCERA

*De la Escritura*

CESION DE PARTICIPACIONES

*Otorgada el 3 de JUNIO*

*de 1999*

*Por*

COMPANIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS BELIZARIO QUEVEDO

*A favor de*

SEGUNDO TELMO CAJAS

*Cuántia*

INDETERMINADA

**PALACIO DE JUSTICIA**

Avenida Amazonas - Telf. 812-528

LATACUNGA - ECUADOR

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**DE LA COMPAÑIA DE "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO" CIA. LTDA.**

**CUANTIA INDETERMINADA**

XX

En la ciudad de Latacunga, hoy día jueves tres de junio de 1.999; ante mi Doctor José Maldonado López, Notario Tercero del Cantón, comparecen: por una parte los señores: **Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta y esposa Sra. María Luisa Jami de la Cruz**, y por otra parte : Segundo Telmo Cajas Gavilanez, todos de estado civil casados, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Latacunga, todos por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Cumplidos por mi el Notario los preceptos legales previos al otorgamiento de esta escritura, dicen: Que elevan a Escritura Pública la minuta que se me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente.-

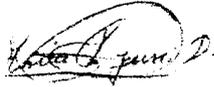
**SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase extender una más de cesión de participaciones de la Compañía "TRANSPORTES BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA., de acuerdo con las estipulaciones y cláusulas que se indican a continuación: - PRIMERA: - ANTECEDENTES: - a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de noviembre de 1.989 ante el Notario Noveno de Quito Doctor Gustavo Flores se constituyó la Compañía denominada "TRANSPORTES BELISARIO QUEVEDO \* CIA. LTDA., de conformidad con las regulaciones y más normas estatutarias constantes en ese instrumento; y, b) En la Junta General Universal de socios de "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO" CIA. LTDA. celebrada el martes once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, quedó legalmente autorizada la transferencia de participaciones, todo ello consta en el acta de la indicada sesión y del certificado extendido por el Gerente de la Compañía, que se agrega.-

**SEGUNDA:- COMPARECIENTES:-** Con los antecedentes expuestos, intervienen para el otorgamiento de la presente escritura, por una parte los señores: Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta y esposa Sra. María Luisa Jami de la Cruz en calidad de cedentes y, por otra el señor; Segundo Telmo Cajas Gavilanez en calidad de cesionario, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en la transferencia de participaciones contenida en las estipulaciones que a continuación se expresan: - TERCERA:- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Al efecto los comparecientes: Srs. **Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta y esposa Sra. María Luisa Jami de la Cruz** venden, ceden y transfieren en favor del señor Segundo Telmo Cajas Gavilanez el total de sus diez participaciones sociales, las que transfieren por

su precio nominal, es decir, por MIL SUCRES CADA UNA, mediante pago que efectúa el cesionario a los cedentes, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, esto es la suma total de DIEZ MIL SUCRES, - El cesionario en virtud de lo antedicho, acepta las transferencias de las participaciones realizadas a su favor. Los cedentes, por su parte, declaran haber recibido el precio a su entera satisfacción y sin que tengan al respecto ninguna reclamación que formular.- CUARTA:- DERECHOS Y OBLIGACIONES:- En razón de las transferencias descritas y especificadas en las cláusulas últimas anteriores, El Sr. Segundo Telmo Cajas Gavilanez adquiere de " TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO " CIA. LTDA., los derechos y deberes inherentes de sus socios cedentes con todo lo que ello implica y las cesiones anteriores incluyen las reservas legales o facultativas que consten en los libros de la sociedad y cualquier otro derecho que les corresponda, en forma proporcional por tales participaciones.- QUINTA:- OTRAS FORMALIDADES:- En cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 115 de la Ley de Compañías en vigencia, la presente cesión de participaciones sociales se inscribirá en el correspondiente Libro de la Compañía y del otorgamiento de esta escritura se sentará razón al margen de la inscripción relativa a la constitución de la sociedad, así también como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo Protocolo del Notario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de rigor.- (f) Doctor John Alarcón Pozo.- Latacunga°./ Hasta aquí la minuta.- Yo, El Notario, di lectura íntegra y en alta voz de esta escritura, en presencia de los otorgantes, quienes se afirman, ratifican y firman conmigo, todo en unidad de acto doy fe.-



(f) Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta



(f) María Luisa Jami de la Cruz

C.C.05 0150668 7

C:C. 05 0163288 9

EE NOTARIO



(f) Segundo Telmo Cajas Gavilanez

Yo otorgo esta mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
firmada y sellada en la Ciudad de Latacunga, a doce de Agosto de  
C.C. 05 0182583 0  
mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- EL NOTARIO

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA."**

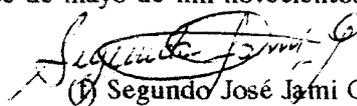
Que se celebra el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Latacunga a las diez y seis horas del día en el local de la Compañía de reúnen las siguientes personas: Telmo Castro Niza, Gerardo Jerez Garzón, Luis Guanoluisa Maigua, Segundo Crespata, Segundo José Jami, Luis Ataballo, Miguel Maigua Yugla, Segundo Malliquinga, Francisco Mullo Jaya, Alejandro Montaluisa, Luis Anibal Cajas y Segundo Telmo Cajas quienes representan la totalidad del capital social. En tal virtud, el Presidente Titular Sr. Telmo Castro Niza consulta a los socios concurrentes si desean constituirse en Junta Universal para tratar exclusivamente sobre la autorización al socio señor Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta para que transfiera las diez participaciones sociales que posee en la compañía a favor del Sr. Segundo Telmo Cajas Gavilanez. Los asistentes por unanimidad aceptan constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar sobre el asunto planteado por el Presidente.- Secretaría certifica que se encuentra el ciento por ciento del capital social. En virtud de lo anterior, la Presidencia procede a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión de Junta Universal de Socios de "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO " CIA. LTDA.; con la actuación del suscrito Gerente Sr. Segundo José Jami , como Secretario.- De inmediato toma la palabra el Señor Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta para manifestar que que es su voluntad separarse de la compañía y transferir a favor del Sr. Segundo Telmo Cajas Gavilanez y solicita a la Junta General Universal de Socios la autorización necesaria para cederle sus diez participaciones sociales, en torno a este planteamiento formulado los asistentes aceptan por unanimidad la transferencia de participaciones sociales señalada, para cuyo efecto renuncian a su derecho preferente en favor del nuevo socio. En virtud de que se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social, la Junta Universal autoriza al Gerente General para que perfeccione las transferencias operadas mediante la respectiva escritura pública. INTEGRACION DE CAPITAL:- En virtud de la presente cesión de participaciones, la Integración de Capital de la Compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO " CIA. LTDA., queda conformada de la siguiente manera:-

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (S/.)	# DE PARTICIPACIONES
---------	---------------------------------	----------------------

Telmo Castro Niza	498.000,00	498/
Gerardo Jerez Garzón	175.000,00	175/
Luis Guanoluisa M.	326.000,00	326/
Segundo Crespata	326.000,00	326/
Segundo José Jami/	459.000,00	459/
Luis Ataballo	1.000,00	1/
Miguel Maigua Yugla	10.000,00	10/
Segundo Malliquinga	174.000,00	174/
Francisco Mullo Jaya	1.000,00	1/
Alejandro Montaluisa	10.000,00	10/
Luis Anibal Cajas	10.000,00	10/
Segundo Telmo Cajas	10.000,00	10

**SIXTA:- OTRAS FORMALIDADES:-** En cumplimiento a lo prescrito en el Artículo

A este objeto el notario incorporará, debidamente al protocolo de la escritura el certificado del representante legal de la Sociedad, que acredite el cumplimiento de este requisito. Además en el Libro de Participaciones Sociales de la Compañías se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales y practicadas éstas diligencias, se anularán los certificados de aportaciones anteriores y se expedirán los nuevos certificados en favor del nuevo socio. Sin haber ningún otro asunto que tratar, la presidencia dispone de un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a lectura de dicha acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificatorias. Siendo las diecisiete horas con veinte y cinco minutos, el Presidente declara concluida la sesión y para constancia firman todos los socios concurrentes.(firman) Telmo Castro Niza, Genaro Jerez Garzón, Luis Guanoluisa Maigua, Segundo Crespata, Segundo José Jami, Luis Ataballo, Miguel Maigua Yugla, Segundo Malliquinga, Francisco Mullo Jaya, Alejandro Montaluisa, Luis Anibal Cajas y Gabriel Angel Guanoluisa Pumasunta . El infrascrito Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO \* CIA. LTDA.**, por el presente tiene el agrado de certificar que la Junta General Universal de Socios de la citada Compañía, en sesión celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con la concurrencia y consentimiento unánime de todo el capital social, autorizó la transferencia de participaciones de a favor del nuevo socio, conforme el detalle descrito. Confiero la presente certificación, para los fines señalados en la Ley de Compañías. Latacunga a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

  
(J) Segundo José Jami Guamán

- Gerente.- Secretario.

ZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA. de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- ✓

Quito, a 13 de agosto de 1999

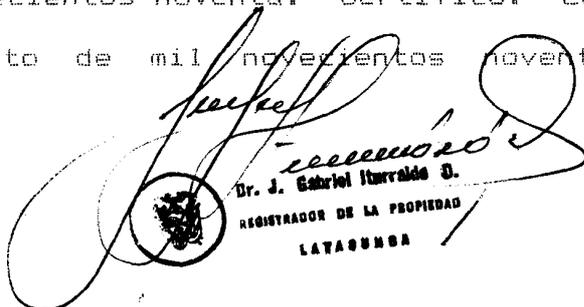


DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:**

RAZON: que con fecha, cuatro de junio de mil novecientos novneta y nueve, se ha tomado nota del contenido de la escritura que antecede al margen del título principal constante a fojas 25, 26 vuelta y, 27, bajo la partida número 20. del Registro Mercantil llevado en el año de mil novecientos noventa.- Certifico.- Latacunga, diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. JC/ ✓



Dr. J. Gabriel Iturralde S.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA